

DE LA PROVINCIA DE VALLADOL

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

Por un mes. . . . 2 pesetas. Trimestre. . . . 6 id.

Número suelto, 25 céntimos. Los anuncios se insertarán al precio de 25 cents. por linea.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias después para los demás pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Bolettin, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecera hasta el recibo del número siguiente.

PUNTO DE SUSCRICIÓN.

En la Imprenta y Encuader-nación del Hospicio provincial de Valladolid, Palaci o de la Excelentísima Diputación.

Las suscriciones y anuncios se servirán prévio pago adelantado.

PARTE OFICIAL.

Presidencia del Consejo de Ministros.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 9 de Marzo de 1885).

Seccion segunda.

REALES DECRETOS.

De acuerdo con el Consejo de Ministros, Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Valladolid á D. Joaquin Garcia Espinosa, que desempeña el mismo cargo en la de Córdoba.

Dado en Palacio á siete de Marzo de mil ochocientos ochenta y cinco.—ALFONSO.— El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Cánovas del Castillo.

De acuerdo con el Consejo de Ministros.

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Córdoba á D. Agustin Rodriguez Santamaría, que desempeña el mismo cargo en la de Valladolid.

Dado en Palacio á siete de Marzo de mil ochocientos ochenta y cinco.—ALFONSO.— El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Cánovas del Castillo.

(Gaceta del 8 de Marzo de 1885.)

Seccion cuarta.

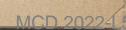
Núм. 480.

El Comisario de Guerra, Inspector de subsistencias de esta Plaza.

Hace saber: que necesitándose adquirir por la factoría de dicho servicio, que se halla establecida en el ex-convento de San Agustin, trigo, harina de primera clase, cebada, paja y leña para los hornos, pueden los que gusten vender dichos artículos, presentar proposiciones con sus precios y muestras en la Administracion del servicio el dia 14 del actual, que se verificará el concurso, de diez á once de la mañana del mismo, advirtiendo que las proposiciones han de ser por escrito y presentadas por los mismos autores ó personas debidamente autorizadas, que en el precio de los artículos ha de hallarse comprendido todo el gasto hasta la entrega de los mismos en los almacenes de la Administracion militar y que al verificarse la adjudicacion de aquéllos, ha de depositarse en la caja del servicio por el agraciado el 10 por 100 de su importe.

Valladolid 8 de Marzo de 1885.—Antonio

Viñes.



GOBIERNO CIVIL DE VALLADOLID.

ESTADO del precio medio que han obtenido en el mes de Febrero

	GRANOS.					
	Trigo.	Cebada.	Centeno.	Maiz.	Garbanzos.	Arroz.
PARTIDOS JUDICIALES.	Hectólitro. Pets. Cts.	Heetólitro. Pets. Cts.	Hectólitro. Pets. Cts.	Kilógramo. Pets. Cts.	Kilógramo. Pets. Cts.	Kilógramo. Pets. Cls.
Medina del Campo Medina de Rioseco	16'45 15'58 15'07 15'76 15'76 14'79 13'20 17'00	09'02 08'44 07'87 09'01 09'00 08'78 07'75	09'93 00'00 00'00 09'91 09'00 08'33 00'00 11'75	00,00 00,00 00,00 00,00 00,00 00,00 00,00 00,00	00'98 00'76 00'65 00'65 00'62 00'45 00'00 00'00	00°56 00°60 00°65 00°61 00°62 00°81 00°00 00°00
Valladolid	16'00 15'85	09°00 11°26	10.00	00,00	00,61	00°60 00°52
TOTAL	155'46	89,63	67'02	00,00	05.74	04'97
Precio medio general de la provincia	15'54	08,90	09′57	00,00	00'57	00.62

		HECTÓLITROS. Pesetas. Cts.
Trigo	Precio máximo	17'00
IRIGO	Precio mínimo	14'79
Cebada	√ Precio máximo	09'50
CEBADA	Precio mínimo	07'75

Valladolid 5 de Febrero de 1885.—El Jefe de la Seccion de Fomento, Juan Varona.—

Núm. 275.

Ayuntamiento constitucional de Siete Iglesias.

Lista definitiva de los Señores Concejales y un número cuádruplo de mayores contribuyentes, de los concejales que corresponden segun la ley á este vecindario, para la eleccion de Compromisarios para votar Senadores, la cual se pública en cumplimiento al art. 29 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Individuos del Ayuntamiento.

D. Felipe Sandonis Hernandez.
Alberto Gonzalez Zorita.
Alejandro Gonzalez Hernandez.
Dionisio Benito Belloso.
Nicolás Bello Sandonis.
Manuel Lopez Hernandez,
Emiliano Fernandez Alonso.

SECCION DE FOMENTO.

los articulos de consumo que se expresan à continuacion:

	CALDOS	5.	CARNES.			PAJA.		
Aceite.	Vino.	Aguar- diente.	Carnero.	Vaca.	Tocino.	De trigo.	De cebada.	
Litro.	Litro.	Litro.	Kilógramo.	Kilógramo.	Kilógramo.	Kilógramo.	Kilógramo,	
Pets. Cts.	Pets. Cts.	Pets. Cts.	Pets. Cts.	Pets. Cts.	Pets. Cts.	Pets. Cts.	Pets. Cts.	
Company of the Compan	Elitabeth and Alberta Alberta and Alberta Alberta and Alberta Alberta Alberta Alberta Alberta Alberta Alberta	Control of the Contro	TOTAL SECTION	providence of the control of the province of the control of the co	With all III Control of Control			
00'94	00'32	00'68	00,00	01'50	02'17	00'02	00'02	
01'15	00'28	00'72	01.15	01'45	02'71	00'04	00'04	
01'03	00'40	00,00	00.95	01.25	02'25	00'05	00'05	
00,83	00'20	00'53	00,00	01'20	01'62	00'04	00'04	
01'56	00'38	00'98	01'00	01'18	02'42	00'13	00'13	
00'96	00'24	00'52	00.97	01'14	01'62	00,03	00.03	
01'00	00'18	00'40	01.12	01'70	02'00	00'02	00'02	
01,00	00,30	00'40	01'25	01'25	01'50	00.00	00,00	
01'06	00'40	00'75	01.50	01'50	02'00	00'02	00.03	
00'91	00'22	00'59	00.66	00'87	01'63	00'05	00'04	
-	Katerian Salara	Lancate Conference Services			Park Street Control of	-	P-0-170	
10'54	02,92	06'47	08,60	13,04	19,92	00'40	00'40	
01'05	00°29	00'64	01'07	01.30	01,39	00'04	00'04	

PARTIDOS JUDICIALES.

Valoria la Buena.

Penafiel.

Valoria la Buena.

Tordesillas.

WE ADSTALLE

V.° B.° El Gobernador interino, Emilio Vivanco.

Mayores Contribuyentes.

At the State of th	Pts. Cts.
D. Pedro Juarez Rodriguez	2196'80
	2029 85
Marcos Belloso Melgar	1439'38
Ulpiano Zorita Fernandez	987,90
Francisco Rodriguez Rodriguez.	657.25
Victorianó Sandonis Fernandez.	312'15
Saturnino Sandonis Fernandez.	305'60
Francisco de Oyagüe Rodriguez.	269'85

	5'65 5'10
Migual Formanday Vacas 105	5'10
Miguel remandez vegas 196	
Evaristo Sandonis Fernandez 178	3'40
Mariano Monrroy Pozo 149	0.20
Eugenio Polo y Polo 145	00
Manuel Fernandez Sanjuan 136	3'11
Leandro Alonso de Cos 114	43
Gervasio Calderon Guerras 114	40
Aureliano Gonzalez Platon 90	98
Blas Alonso Flores 90	42
Eladio Alonso Benito 88	3'10

Ezequiel de Oyagüe Poncela	86,94
Ignacio Gonzalez Zorita	84'76
Bruno Fernandez Sanjuan	81,59
Julian Sanjuan Belloso	65,80
Teótimo Alonso Gonzalez	63,30
Ponciano Diez Bergaz	58'00
Blas Calderon Guerras	54'00
Bernardino Hernandez Rodri-	
guez	52'41
Francisco Valencia Gonzalez	49'85
Pedro Fernandez Sanjuan ,	41'00
Leopoldo Calderon Torrado	40,75
Vidal Alonso Sandonis	39.60
Cesáreo Gonzalez Bergaz	39,25
Alejandro Benito Belloso	39.11
Félix Poncela Bermejo	36'49
Joaquin Alonso Hernandez	33.07
Claudio Muñoz Benito	25'13

Es copia de la lista original ultimada que queda archivada en la Secretaría de este Ayuntamiento á que me remito.

Siete Iglesias 23 de Febrero de 1885.—El Secretario, Ceferino Martin.—V.º B.º El Alcalde, Felipe Sandonis.

Νύм. 374.

Ayuntamiento constitucional de Villán de Tordesillas.

Lista definitiva de los Sres. Concejales y un número cuádruplo de mayores contribuyentes, para la elección de Compromisarios para Senadores, la cual se publica en cumplimiento del artículo 29 de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

Concejales.

D. Eustoquio Gonzalez Gonzalez.
Tomás Gonzalez Gonzalez (mayor.)
Timoteo Gonzalez Alonso.
Francisco Lozano Hemelgo.
Eusebio Fernandez Lozano.
Marcelo Gonzalez Gonzalez.

Mayores contribuyentes.

		Pts. Cts.
D. Melquiades Adalia Alonso		307.82
Inocencio Garcia Rodriguez.	•	245'18
Balbino Gonzalez del Caño	•	236'62

Zacarias Garcia Rodriguez	231'63
Gregorio Rodriguez Garcia	211.50
Sandalio Gonzalez Rodriguez	180'02
Gregorio Alonso Gonzalez	170'67
Roman Herrero Vaquero	169,03
Matias Gonzalez Luengo	153'58
Sebastian Gonzalez Alonso	144'15
Juan Gonzalez Castaño	128'23
Nicolás Gonzalez Arroyo	122'96
Sandalio Alonso Gonzalez	117'84
Lucio Giralda Fraile	114'14
Críspulo Rodriguez Casado	96,60
Vicente Gonzalez Casado	90'25
Florentino Gonzalez Rodriguez.	64'24
Jesús Alonso Alonso	58.98
Laureano Gonzalez Luengo	58'08
Mariano Gonzalez Gonzalez	57'90
Joaquin Martin Rodriguez	54'15
Eladio Martin Rodriguez	52 70
Julian Zurro Castaño	50.13
Pedro Gonzalez Giralda	38'45

Es copia de la original que queda archivada en esta Secretaria de mi cargo. Y para su remision al Sr. Gobernador civil de esta provincia á fin de que sea inserta en el Boletin oficial de la misma á los efectos de Ley; firma la presente con el visto bueno del Señor Alcalde en Villán de Tordesillas á 21 de Febrero de 1885.—El Secrerario, Claudio. Gonzalez.—V.° B.° El Alcalde, Eustoquio Gonzalez.

Núm. 277.

Ayuntamiento constitucional de Tudela de **D**uero.

AÑO DE 1885.

Lista de los Sres. Concejales y un número cuádruplo de mayores contribuyentes, formada para la elección de Compromisarios para Senadores, con arreglo al art. 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Individuos del Ayuntamiento.

D. Ramon Olmedo Picatoste.Arsenio Olmedo Rey.Pedro Salcedo Inojal.Juan Fernandez Picatoste.

Juan Gonzalez Villorejo Julian Olmedo y Olmedo. Faustino Martin Villa. Mariano Santos Sigüenza.

Mayores contribuyentes.

T	7. Th	1.	
P	ts.	Cts	
1	000	010	

D. Miguel Ibañez Martin	. 1098'66
Vicente Alvarez Garcia.	
Carlos Matachana Ramirez.	
Manuel Burgueño Renedo	
Guillermo Fernandez de Velasc	
Olmedo	. 532'29
Mariano Presencio Fernandez.	
Pedro Sanz Renedo.	
Anselmo del Amo Acurra.	
Gregorio Ibañez Martin	
Emilio Burgueño Renedo Baldomero Alvarez Lopez	
José Fernandez de Velasco Jolí	
	. 401'02
Juan Zamora (menor) Julian Zamora Carrion	
Manuel de la Peña	000122
Felipe Dominguez Lopez	
Leon Zamora Moyano	
Julian Sanz Renedo	
Francisco Vela Renedo	
José Pio Hernandez	. 277'90 . 271'88
Ignacio Martin Minguez.	
Gregorio Martin Renedo	. 270'93
	. 266'87
Nicasio Juste Sierra	
Vicente Pascual Crespo	
Crisógono Hernando	
	. 234'81
	. 216'51
Anastasio Gonzalez Herrarte.	
Mariano del Amo Sanchez	
Baltasar Rico Garcia	
Jorge Rodriguez Rasero	
Mariano Alvarez Olmedo	
Eusebio Ervada.	
Felipe Garcia Fernandez.	
Damian Bermejo del Moral	
Juan Zamora (mayor)	
Mariano Renedo Ordejon	
Eleuterio Santos Sigüenza.	. 160'97
Marcos Martin Olmedo	
En cuya forma se dá por t	erminada la

presente lista hecha con arreglo al art. 25 de la referida ley, la cual permanecerá expuesta al público hasta el 20 del corriente mes, dentro de cuyo plazo podrán reclamar los inscriptos, á cerca de la inclusion ó exclusion de los que pudieran tener mayor ó menor derecho.

Tudela de Duero á 1.º de Enero de 1885.

Es copia de la original que ha estado expuesta al público desde el 1.º al 22 de Enero último, sin que se haya hecho reclamacion ni protesta alguna, la cual se publica como definitiva en cumplimiento al art. 29 de la repetida ley de 8 de Febrero de 1877.—Tudela de Duero á 24 de Febrero de 1885.—El Alcalde Ramon Olmedo.—El Secretario, Faustino Sancho.

Núm. 276.

Ayuntamiento constitucional de Villacarralon.

Listas electorales para la eleccion de Compromisarios que han de elegir Senadores del Reino, y que en virtud de lo dispuesto en el art. 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877, forma este Ayuntamiento de un número cuádruplo de vecinos, mayores contribuyentes por territorial y subsidio industrial ó de comercio, al de los individuos que, segun la ley municipal vigente, debe componer este Municipio.

Individuos del Ayuntamiento

D. Gregorio Flores Guerra.
Pedro Hernandez Franco.
Gregorio Rojo Cuellas.
Pedro Alonso Tejedor.
Sérgio Rojo Gomez.

Contribuyentes.

		Pts. Cts.
	-	
D. Lorenzo Rojo y Rojo	•	459.53
Agustin Rojo y Rojo		396'06
Aniceto Rojo Cimas	• •	281'62
Domingo Martinez Gonzalez.	•	266'94
Benito Franco Lopez		218.90

Francisco Rojo Cimas		198'78
Márcos de la Vega Perez		166'68
Bernardo Rojo Cimas		164'19
Gil Martinez Fernandez		159'98
Marcelino Lopez Alonso		154'24
Miguel Rojo Gomez		97'58
Antonio Martinez Rojo	,	90'55
Félix Lopez y Lopez	•	82'09
Cástulo Rojo Franco		70'40
Nicolás Franco Mozo		51'75
Félix Vega Pardo	•	46.76
Ramon Lopez Mozo		43'53
Francisco Pardo Lopez		39'79
Lúcas Mozo Alonso		39'79
Rufino Cimas Pardo		39'55
Bernardino de la Rosa Prieto.	•	38'55
Victoriano del Pozo Martinez.		34.33
Crisanto García Cabíedes		33'26
Juan Pardo Candelas		33:33

En la precedente forma quedan cerradas las anteriores listas, formadas ó sacadas del repartimiento de inmuebles, cultivo y ganadería y de la matrícula de subsidio industrial y de comercio de este distrito, últimamente aprobado. Expóngase al público, segun el acuerdo que precede, y que forme cabeza de este expediente para oir las reclamaciones que sobre inclusion ó exclusion se formulen dentro del término de quince dias, para resolverlas dentro del mes de Enero actual.

Villacarralon á 14 de Enero de 1885.—El Alcalde, Gregorio Flores.—El Secretario, Cástulo Rojo.

Diligencia.—La arreglo yo el Secretario de este Ayuntamiento que, con esta fecha, he quedado expuestas al público copias literales de las anteriores listas, autorizadas por el Sr. Alcalde de esta villa, fijándolas en los sitios públicos de costumbre de la localidad.

Y para que conste, firmo la presente con el V.º B.º del Sr. Alcalde en Villacarralon á 14 de Enero de 1885.—V.º B.º, el Alcalde, Gregorio Flores.—El Secretario, Cástulo Rojo.

Núm. 401.

Ayuntamiento constitucional de Serrada.

A fin de que la Junta pericial de esta localidad pueda proceder con acierto á la formacion del apéndice al amillaramiento, base

para la derrama de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería, en el próximo año económico de 1885-86, se invita á todos los contribuyentes de este término municipal, así vecinos como forasteros, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro del improrogable plazo de veinte dias, contados desde la fecha de este anuncio en el Roletin oficial de la provincia, relaciones duplicadas de las alteraciones que hayan sufrido en su riqueza, poniendo en una de ellas el timbre móvil de diez céntimos de peseta, segun determina el párrafo 5.º artículo 31 de la Ley del Sello; debiendo manifestar en ella y acreditar en el acto de su presentacion con documento público, tener satisfechos los derechos de traslacion de dominio que en forma legal se solicite, conforme lo dispuesto en el artículo 175 del Reglamento vigente de derechos reales y trasmision de bienes; las que se presenten fuera del plazo señalado y sin los requisitos expresados no serán admitidas.

Serrada y Marzo 5 de 1885.—El Alcalde Presidente, Francisco Moyano.—Agustin T. Vergara, Secretario.

Num. 269.

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LOS INFANTES.

AÑO DE 1885.

NOTA de los gastos hechos por este Municipio en obras públicas, durante la segunda semana del mes de Febrero ó sea del 9 al 15 de dicho mes.

SITIO Y MOTIVO DE LA OBRA.	TODDALID-	THE RESERVE OF THE PARTY OF THE	Total importe Pesetas
Reparacion y arreglo del camino vecinal titulado del Puente. Total		1	11,50

Villanueva de los Infantes 16 de Febrero de 1885.—El Alcalde, Salustiano Vallejo.—Julian Lázaro, Secretario. Núm. 270.

TÉRMINO MUNICIPAL DE VILLALON.

PRIMER TRIMESTRE DE 1884 Á 1885.

ESTADO de la recaudacion é inversion de fondos municipales correspondiente al expresado trimestre. Comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades ingresadas y las satisfechas con cargo á las obligaciones del presupuesto del año económico de 188 á 188 y las existencias que resultan para el siguiente.

With the company of t	NYAD ALBOMINA DALINA	THE PART OF THE PA		
CARGO.				
Existencia que resultó en fin del trimestre anterior. Productos de impuestos establecidos. Idem de Beneficencia municipal. Idem de Correccion pública. Idem extraordinarios y eventuales. Recargo de 18 por 100 sobre la contribucion territorial. Idem de 70 por 100 sobre la de consumos. 3517 90 Idem de 70 por 100 sobre la de consumos. Total cargo.				
	NOTIFIC OF THE THE PARTY CONTINUES OF THE PARTY.			
		The control of the co	The second secon	
DATA.	PERSONAL. Pesetas.	MATERIAL. Pesetas.	TOTAL. Pesetas.	
Capítulo 1.°—Gastos obligatorios: Ayuntamiento. Capítulo 3.°—Policía urbana y rural. Capítulo 4.°—Instruccion pública. Capítulo 5.°—Beneficencia Capítulo 6.°—Obras públicas. Capítulo 7.°—Correccion pública. Capítulo 9.°Cargas	720°35 525°50 » » 153°24 » 87°50	1256'50 » 62'00 57'50 101'31 803'75 41'37 163'25 2485'68	1976'85 525'50 62'00 57'50 101'31 956'99 41'37 200'75	
RESÚMEN.	Pesetas.			
Importa el cargo	11688'38 3922'27			
Existencia para el trimestre siguiente.	7766'11			

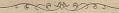
De forma que importando el cargo doce mil seiscientas treinta y ocho pesetas treinta y ocho céntimos y la data tres mil novecientas veintidos pesetas veintisiete céntimos segun queda expresado, resulta una existencia de siete mil setecientas sesenta y seis pesetas y once céntimos que será cargo en la cuenta del trimestre segundo.

Villalon á veintitres de Febrero de mil ochocientos ochenta y cinco.—V.º V.º El Alcalde,

Agustin Cassello.—Está conforme: El Regidor interventor, Teófilo Rodriguez.—El Depositario, Dionisio Martinez.—El Secretario del Ayuntamiento, Julian Valcárcel.

ADVERTENCIA. De las cuatro mil ciento veintitres pesetas treinta y cuatro céntimos, que en el anterior estado se consignan como existencia en fin del año económico de mil ochocientos ochenta y tres á mil ochocientos ochenta y cuatro, existen solamente en poder del Depositario que suscribe, dos mil cuatrocientas pesetas veintidos céntimos, únicas de que legalmente puede hacerse cargo, que con otras mil setecientas veintitres pesetas doce céntimos, que segun los asientos de los libros de la Secretaría deben obrar en poder del Depositario interino que fué D. Victorio Nicolás, durante la primera suspension de este Ayuntamiento, completan el total de la primera cantidad que se expresa en esta nota, lo cual se consigna para la debida aclaracion.

Villalon à veintitres de Febrero de mil ochocientos ochenta y cinco.—El Alcalde, Agustin Cassella.—El Concejal interventor, Teófilo Rodriguez.—El Depositario, Dionisio Martinez.—El Secretario del Ayuntamiento, Julian Valcárcel.



Núm. 379.

Ayuntamiento constitucional de Torrelobaton.

Lista definitiva de Concejales y un número cuádruplo de mayores contribuyentes para la eleccion de compromisarios para Senadores, las cuales se publican en cumplimiento del art. 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Individuos del Ayuntamiento.

D. Braulio Luengo Rodriguez. Vicente Perez Rodriguez Eleuterio Santa Maria Luengo Isidoro Bueno Rodriguez Jorge Adalia Tomillo Agustin Alonso Barroso Dionisio Garcia Alonso Gabriel de Vega Escudero Pablo Fernandez Varela

Señores Contribuyentes.

Dta Ota

		Pts. Cts.
D. Mauricio Nieto Escobar		1266'84
Eulogio Fernandez Gallego		550'85
Manuel Perez Sabogal		465'33
Ramon Moro Rodriguez		362'90
Manuel Negro Perez		337.32
Salvador Perez Luengo		334'58
Martin Rodriguez Alonso		313'57
Rafael Santa Maria Gonzalez.		262'66
Benito Casado Gonzalez		247'89
Francisco Puerta Alonso		237'86
Julian Gonzalez Fraile,		219'31
Matias Muelas Fernandez		217'65
Matias Garcia Rodriguez		187'39
Francisco Hemelgo Puerta		189,58
José Puerta Moro		179'42
Victor Alonso Garcia		175'65
Pedro Cisneros Hernaiz	14.	173'53

Felipe Fernandez Negro	173'50
Juan Garcia Rodriguez	164.03
Lucio Luengo Fernandez	157'09
Eleuterio Vargas Infante	155.70
Miguel Fernandez Rodriguez.	152'12
Clemecino Fernandez Luengo	149'32
Basilio Pelaz Gaitan	147'76
Pedro Perez Izquierdo	145'15
Anastasio Bruña de Dios	143'12
Sabas Chacon Bachiller , .	130'04
Jesús Cisneros Garcia	122'40
Hipólito Puerta Aguilar	120.01
Regino Fernandez Negro	118'85
Felipe Bueno Martin	115'03
Casimiro Puerta Quintanilla	114:34
Esteban Gonzalez Hemelgo,	111'62
Felipe Perez Sabogal	110'10
Bernardino Gutierrez Prieto	110.03
Roque Alonso Santos	109.81
troduction cantoon.	10001

Torrelobaton y Febrero 20 de 1885.—El Alcalde, Braulio Luengo. - P. S. M. I. A. D A., Bartolomé Merino, Secretario.

Seccion sexta.

CREDITO CASTELLANO.

La Junta de Gobierno y Comision interventora de esta Sociedad, han acordado pagar un dividendo de 8 y 172 por 100, á los señores acreedores cuyos créditos hayan sido reconocidos.

El pago tendrá lugar en las oficinas de la Sociedad, desde el día 20 del corriente mes, todos los dias no feriados, de diez á una, y para verificarlo deberán presentar sus respectivos títulos de crédito, con objeto de practicar la oportuna liquidacion.

Valladolid 9 de Marzo de 1895.—Por acuerdo de la Junta de Gobierno y Comision interventora, el Secretario de la Sociedad, Julian

Majada.

IMPRENTA Y ENCUADERNACION DEL HOSPICIO PROVINCIAL.